



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2025-MPS-GM.

Sechura, 07 de Marzo de 2025.

VISTO:

La Carta N° 015-2025-CSN-VATF/RC, de fecha de recepción 25 de febrero 2025, suscrito por el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte e Informe Legal N° 224-2025-MPS/OGAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2024-MPS/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, se resolvió Aprobar la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, la cual asciende a un monto de inversión de S/ 9'133,968.13 (Nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 13/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA), con precios vigentes al mes de febrero 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 25 de setiembre de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Sechura, por el monto de S/ 8'755,030.83 (Ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil treinta con 83/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-MPS/CS-1 Derivada de la Licitación Pública N° 02-2024-MPS/CS-1 Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 011-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, se firmó el contrato para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM



Supervisor Norte, por el monto de S/ 288,358.75 (Doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario (180 para la Supervisión de ejecución de obra y 30 para la Liquidación de la Obra), emergente de la Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MPS/CS.



Que, mediante fecha 14 de octubre de 2024, se firma la **Acta de Entrega de Terreno**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Consorcio Supervisor Norte y representante de Contratista Consorcio Sechura, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202.



Que, mediante fecha 15 de octubre de 2024, se firma la **Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor del Consorcio Supervisor Norte y representante de Contratista Consorcio Sechura, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, estableciéndose la fecha de inicio de ejecución de obra el día 15 de octubre de 2024.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 518-2024-MPS/GM, de fecha 16 de octubre de 2024, se Aprobó la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO SECHURA, sobre cambio de Residente de Obra para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, en consecuencia sustitúyase al ING. GILBERTO AGAPITO JULCA OTINIANO con CIP N° 47471, por el ING. JHONATAN RICHARD WONG PEÑA con CIP N° 98277, como RESIDENTE DE OBRA.



Que, mediante fecha 17 de octubre de 2024, se firma el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisión de la Obra Consorcio Supervisor Norte y la Empresa Contratista Consorcio Sechura, mediante el cual acuerdan Suspender el plazo de ejecución de la Obra, desde el día 16 de octubre de 2024, hasta que la entidad haya emitido y notificado al Contratista la Resolución de Aprobación del Cambio de Residente de Obra, con la única finalidad de contar con la dirección técnica y permanente durante la ejecución de la obra y poder garantizar los trabajos efectuados.



Que, mediante fecha 18 de octubre de 2024, se firma el **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra**: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisión de la Obra Consorcio Supervisor Norte y la Empresa Contratista Consorcio Sechura, estableciéndose la fecha de reinicio de ejecución de obra el 18 de octubre de 2024.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

Que, mediante Resolución Gerencial N° 578-2024-MPS/GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se Aprobó con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2024, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (CRONOGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO), PROGRAMACIÓN PERT – CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DEMATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, considerando como fecha de inicio 15 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 12 de abril de 2025, contabilizándose ciento ochenta (180) días calendarios de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 575-2024-MPS/GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se Aprobó la Programación de Obra (Cronograma Gantt, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación PERT – CPM, calendario de Adquisición de materiales y utilización de equipos actualizados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, considerado como fecha de reinicio el 15 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 14 de abril de 2025, contabilizándose un total de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2025-MPS/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, se Aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, por el monto de S/ 73,317.74 (Setenta y tres mil trescientos diecisiete con 74/100 Soles), inc. IGV, con una incidencia de 0.84%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000277, con un plazo de ejecución de nueve (09) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'828,348.57 (Ocho millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho con 57/100 Soles), Inc. IGV, con incidencia de 100.84%.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS/GM, de fecha 20 de febrero de 2025, se Aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, siendo el Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60% con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024, el Presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%, el monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02, asciende a la suma S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia acumulada de 5.57%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000306. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 106.41%, además se considera un plazo de cincuenta y seis (56) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

Que, mediante Carta N° 028-2025-JRWP-RO/CS, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra informa al Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura que en atención al artículo 205°, numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202. Asimismo, indica que para el Adicional de Obra N° 03, se van a intervenir en la cuenca ciega que está ubicada en la intersección de la Calle 15 y Calle Tiwinza, para la correcta evacuación del agua. De los puntos anteriormente mencionados, se puede definir como puntos claves los cuales son causales para generar un Adicional de Obra N° 03, debido a que no están considerados en el Expediente Técnico probado, de esta manera se podrán continuar con la ejecución de las actividades. Asimismo, solicita se realice el trámite administrativo corresponde, además indica lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03 asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.

Que, mediante Carta N° 0014-2025-CS/RC, de fecha 31 de enero de 2025, el Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura informa al Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte que en atención al artículo 205°, numeral 205.1 y numeral 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 011-2025-CSN-VATF/RC, de fecha 08 de febrero de 2025, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte informa al Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura que según los informes precedentes y a la normativa vigente informa que después de la revisión se ha encontrado observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202. Asimismo, solicita subsanar dichas observaciones en el plazo establecido según normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 029-2025-JRWP-RO/CS, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra, informa al Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura que en atención al artículo 205°, numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza al el Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO





Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, solicitando continuar con el trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 0023-2025-CS/RC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura alcanza al Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte el Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 012-2025-ING.TJFM/CSN, de fecha 24 de febrero de 2025, el Ing. Tomas Fiestas Morales – Jefe de Supervisión informa al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores - Representante Común de Consorcio Supervisor Norte que según los informes precedentes y a lo indicado en el artículo 192° y artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y las anotaciones del Cuaderno de Obra concluye dar su conformidad al Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, precisando que el Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculado N° 02 se justifica debido a la Modificación del Expediente Contratado, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'842,075.15 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con 15/100 Soles), concluyendo lo siguiente:



- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03 asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), con una incidencia de 6.01%.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.



Que, mediante Carta N° 015-2025-CSN-VATF/RC, de fecha de recepción 25 de febrero de 2025, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores - Representante Común de Consorcio Supervisor Norte se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el Expediente de conformidad al Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.



(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

Que, de acuerdo al Informe N° 0470-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que del análisis efectuado, de las anotaciones del Cuaderno de Obra y a la conformidad del Supervisor de Obra y de acuerdo con lo que establece el artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado da la Procedencia al Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'842,075.15 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con 15/100 Soles), Inc. IGV. Asimismo, indica se realice las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondiente (Sistema INVIERTE.PE Y/ SEACE), recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03 asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), con una incidencia de 6.01%, con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.
- Asimismo, precisa que según la Opinión N° 036-2022/DTN, del OSCE la Aprobación del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo de Obra N° 02, se debe previa a la Disponibilidad Presupuestal.
- Recomendando, se suscriba la Adenda correspondiente al Consorcio Sechura, para la modificación del monto contractual.

CIRCUNSTANCIAS QUE A CRITERIO DEL CONTRATISTA DETERMINA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

Que, mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 113, de fecha 07 de enero de 2025, el Residente de Obra prescribe lo siguiente:

"(...) Mediante CARTA N°01507-2024-MPS-GM/GDU-SGI, la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA responde con fecha 23/12/2024 y con el INFORME N°0277 – 2024-MPS-GM-GDU-SGI-NBSR, que la pendiente mínima a considerar para el sistema de drenaje en la calle Tiwinza es del 0.22%.

Al realizar el levantamiento del terreno en campo y tener el plano del perfil longitudinal, el cual adjunto, nos arroja una pendiente de 0.07%, desde el punto de captación de evacuación pluvial hasta el fondo del canal (punto de evacuación pluvial). Por tal motivo, se hace de conocimiento que el sistema de drenaje planteado no cumpliría con la pendiente mínima indicada en la respuesta del proyectista. Se solicita al supervisor, dar de conocimiento a la Entidad para





Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

modificar el sistema de evacuación de agua pluviales, debido a que el sistema por gravedad no tiene la pendiente necesaria para su funcionamiento.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 117, de fecha 09 de enero de 2025, el Supervisor de Obra indica que se ratifica la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra N° 03, tal como se detalla:

"(...) Mediante CARTA N° 002-2025-CSN-VATF/RC, el cual contiene el INFORME N° 002 – 2025-ING.TJFM/CSN, se solicita pronunciamiento N°02 a fin de determinar el Planteamiento óptimo ya que el sistema de drenaje planteado no cumpliría con la pendiente mínima indicada en la respuesta del proyectista.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 126, de fecha 16 de enero de 2025, el Supervisor de Obra hace de conocimiento la propuesta para mejorar el sistema de drenaje pluvial, informado por la entidad mediante Carta N°032-2025-MPS-GDTI-SGI, tal como se detalla:

"(...) Se da alcance de la Carta N°032-2025-MPS-GDTI-SGI, sobre pronunciamiento 02, planteada mediante Asiento 113 del residente y elevado a la Entidad mediante Carta N°002-2025-CSN-VATF/RC, el cual concluye y sugiere como propuesta:

implementación de un sistema mixto, compuesto por una captación superficial con cuneta que se conecta a la tubería de drenaje, la misma que desemboca al canal principal. Con la finalidad de ganar la altura de la captación y cumplir con la pendiente mínima de 0.22%, establecida por el proyectista mediante Informe N°0277-2024-MPS-GM-GDU-SGI-NBSR.

En tal sentido la modificación pretende dar funcionalidad al sistema de drenaje pluvial de la vía, por lo que se sugiere realizar la modificación en base a un sistema mixto (cuneta y tubería) que deberá cumplir con la pendiente mínima autorizada por el proyectista.

Solicitando a la contratista realizar el trámite correspondiente conforme al RLCE (Adicional y Deductivo de Obra), dentro de los plazos establecidos.

DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

Es por ello que, en atención a lo antes mencionado se procede a realizar la evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra N°03 con Deductivo vinculante N°02, conforme al análisis del Supervisor de Obra y teniendo en cuenta lo descrito en cuaderno de obra, se alcanza el detalle del Presupuesto:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S.)	PARCIAL (S.)
01	DRENAJE				233.038.62
01.01	CANAL DESARENADOR				20,332.23
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	38.00	1.52	57.76
01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	23.10	40.23	929.31
01.01.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	8.25	32.84	270.93
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	16.34	17.25	281.87
01.01.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	18.00	49.03	882.54
01.01.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.26	481.65	3,978.43
01.01.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	889.20	6.65	5,913.18
01.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARA VISTA	m2	54.58	38.46	2,099.15
01.01.09	REJILLA METALICA	m	20.00	188.07	3,761.40
01.01.10	JUNTAS WATER STOP 6"	m	41.50	41.44	1,719.76
01.01.11	JUNTA CON SELLO ELASTOMERICO	m	14.35	24.43	350.57
01.01.12	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	41.00	2.13	87.33

(8) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

01.02	CUNETA DE DERIVACIÓN				36,387.91
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	102.00	1.52	155.04
01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	79.20	40.23	3,186.22
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	43.20	32.84	1,418.69
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	39.60	17.25	683.10
01.02.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	30.00	49.03	1,470.90
01.02.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	17.51	481.65	8,433.69
01.02.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,186.57	6.65	7,890.69
01.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARA VISTA	m2	127.14	38.46	4,889.80
01.02.09	REJILLA METALICA	m	30.00	188.07	5,642.10
01.02.10	JUNTAS WATER STOP 6"	m	41.60	41.44	1,723.90
01.02.11	JUNTA CON SELLO ELASTOMERICO	m	29.00	24.43	708.47
01.02.12	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	87.00	2.13	185.31
01.03	LINEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA				157,418.87
01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	151.00	1.52	229.52
01.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	1,133.67	40.23	45,607.54
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	57.59	17.25	993.43
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	972.82	32.84	31,947.41
01.03.05	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	151.00	10.17	1,535.67
01.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA HDPE 600 MM	m	151.00	325.89	49,209.39
01.03.07	DADOS DE CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	4.00	481.65	1,926.60
01.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m2	12.00	41.17	494.04
01.03.09	ENTIBADO Y DESNTIBADO DE ZANJA CON MADERA	m2	996.60	23.35	23,270.61
01.03.10	PRUEBA HIDRAULICA	m	151.00	3.70	558.70
01.03.11	ANILLO DE WATER STOP DE 600 MM	pza	4.00	411.49	1,645.96
01.04	CABEZAL DE ENTREGA				1,442.38
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	3.75	1.52	5.70
01.04.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	1.72	40.23	69.20
01.04.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	1.17	32.84	38.42
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	0.55	17.25	9.49
01.04.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	0.55	49.03	26.97
01.04.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.69	481.65	332.34
01.04.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	64.99	6.65	432.18
01.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARA VISTA	m2	4.94	38.46	189.99
01.04.09	REJILLA PROTECTORA	und	1.00	227.46	227.46
01.04.10	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	5.05	2.13	10.76
01.04.11	JUNTAS WATER STOP 6"	m	2.41	41.44	99.87
01.05	CAMARA DE CARGA 01				2,904.35
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	5.29	1.52	8.04
01.05.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	5.03	40.23	202.36
01.05.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	1.94	32.84	63.71
01.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	1.86	17.25	32.09
01.05.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	1.96	49.03	96.10
01.05.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.35	481.65	650.23
01.05.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	118.49	6.65	787.96
01.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARA VISTA	m2	8.84	38.46	339.99
01.05.09	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	5.76	2.13	12.27
01.05.10	TAPA DE CONCRETO REFORZADO	und	1.00	512.69	512.69
01.05.11	JUNTAS WATER STOP 6"	m	4.80	41.44	198.91





Municipalidad Provincial de Sechura

(9) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

01.06	CAMRA DE CARGA 02					5,716.22
01.06.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	6.60	1.52		10.03
01.06.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	10.23	40.23		411.55
01.06.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	4.09	32.84		134.32
01.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	5.21	17.25		89.87
01.06.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	3.36	49.03		164.74
01.06.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.97	481.65		1,430.50
01.06.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	242.73	6.65		1,614.15
01.06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARA VISTA	m2	21.20	38.46		815.35
01.06.09	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	11.16	2.13		23.77
01.06.10	REJILLA PROTECTORA	und	1.00	227.46		227.46
01.06.11	TAPA DE CONCRETO REFORZADO	und	1.00	512.69		512.69
01.06.12	JUNTAS WATER STOP 6"	m	6.80	41.44		281.79
01.07	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, H=3.00MDE INSPECCION					8,836.66
01.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	24.63	1.52		37.44
01.07.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	30.54	40.23		1,228.62
01.07.03	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	m	67.86	32.84		2,228.52
01.07.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	6.03	17.25		104.02
01.07.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, SOLADO	m2	2.01	49.03		98.55
01.07.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.09	481.65		1,488.30
01.07.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	430.00	6.65		2,859.50
01.07.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO	m2	1.00	38.46		38.46
01.07.09	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	15.08	2.13		32.12
01.07.10	TAPA DE CONCRETO REFORZADO	und	1.00	512.69		512.69
01.07.11	JUNTAS WATER STOP 6"	m	5.03	41.44		208.44
02	PAVIMENTO RIGIDO					436,516.18
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					9,575.24
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,155.72	1.52		1,756.69
02.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2	1,155.72	1.52		1,756.69
02.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	mes	2.00	3,030.93		6,061.86
02.02	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE					41,765.48
02.02.01	SEGURIDAD					38,032.16
02.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	mes	2.00	5,799.59		11,599.18
02.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO	mes	2.00	130.00		260.00
02.02.01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL EN OBRAS	mes	2.00	13,086.49		26,172.98
02.02.02	MEDIO AMBIENTE					3,733.32
02.02.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	1,866.66		3,733.32
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					60,304.09
02.03.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	580.16	9.87		5,726.18
02.03.02	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE EN ZONA URBANA	m2	1,155.72	3.94		4,553.54
02.03.03	SUB BASE GRANULAR E=0.15m	m2	1,155.72	13.08		15,116.82
02.03.04	BASE GRANULAR E=0.15m	m2	1,155.72	19.38		22,397.85
02.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM	m3	725.20	17.25		12,509.70
02.04	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO					324,871.37
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	75.01	65.79		4,934.91
02.04.02	JUNTA ASFÁLTICA DE 1"	m	309.74	6.33		1,960.65
02.04.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZOS PARA JUNTAS LONGITUDINALES	kg	498.76	6.65		3,316.75
02.04.04	ACERO LISO PARA DOWELS EN JUNTAS TRANSVERSALES 1 1/4"	kg	4,892.42	25.54		124,952.41
02.04.05	CONCRETO F'C=280 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO CON ACABADO RAYADO	m3	265.82	575.46		152,968.78
02.04.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,155.72	2.13		2,461.68
02.04.07	CORTE CON JUNTAS LONGITUDINALES	m	320.52	12.86		4,121.89
02.04.08	CORTE DE JUNTAS TRANSVERSALES	m	358.93	12.86		4,615.84
02.04.09	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m	116.56	12.86		1,498.96
02.04.10	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO	m	796.01	30.20		24,039.50

(10) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

03	PAVIMENTO DE ADOQUIN					100,019.38
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					1,469.21
03.01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m3	83.10	17.68		1,469.21
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					30,007.22
03.02.01	CONFORMACION DE SUB RASANTE					29,647.30
03.02.01.01	CONFORMACION DE SUB RASANTE DE PAVIMENTO	m2	744.72	3.94		2,934.20
03.02.01.02	SUB BASE GRANULAR E=0.20m	m2	744.72	16.49		12,280.43
03.02.01.03	BASE GRANULAR E=0.15m	m2	744.72	19.38		14,432.67
03.02.02	SARDINELES					359.92
03.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (SARDINEL SUMERGIDO)	m3	6.71	53.64		359.92
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					6,083.28
03.03.01	SARDINEL SUMERGIDO					6,083.28
03.03.01.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/SARDINEL	m3	9.24	481.65		4,450.45
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	33.72	38.46		1,296.87
03.03.01.03	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m2	52.90	2.57		135.95
03.03.01.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL SUMERGIDO E=1"	m	22.60	8.85		200.01
03.04	PISOS Y PAVIMENTO					62,459.67
03.04.01	PAVIMENTO CON ADOQUIN					62,459.67
03.04.01.01	CAMA DE ARENA DE 4CM	m2	744.72	8.40		6,255.65
03.04.01.02	BLOQUETAS DE CONCRETO 20X10X8CM	m2	744.72	75.47		56,204.02
	COSTO DIRECTO					S/ 769,574.18
	GASTOS GENERALES (7.1687968%)					S/ 55,169.21
	UTILIDAD (5.00%)					S/ 38,478.71
	SUB TOTAL					S/ 863,222.10
	IGV (18.00%)					S/ 155,379.98
	PRESUPUESTO TOTAL					S/ 1,018,602.08

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR REFERENCIAL		
			METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
13	DRENAJE PLUVIAL CALLE TIWINZA				S/ 372,490.43
13.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES				21,616.71
13.01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m3	120.98	178.68	21,616.71
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				108,830.27
13.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA (INSTALACION DE TUBERIA)	m	187.00	22.96	4,293.52
13.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m	187.00	32.04	5,991.48
13.02.03	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERIA	m	187.00	32.84	6,141.08
13.02.04	ENTIBADO Y DESNTIBADO DE ZANJA CON MADERA	m2	720.00	23.35	16,812.00
13.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM.	m3	1,781.86	17.25	30,737.09
13.02.06	CONFORMACION DE SUBRASANTE EN PAVIMENTO	m2	1,122.00	3.94	4,420.68
13.02.07	SUB BASE GRANULA E=0.20 m	m2	1,122.00	16.49	18,501.78
13.02.08	BASE GRANULAR E=0.15 m., EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO	m2	1,122.00	19.38	21,744.36
13.02.09	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (SARDINEL SUMERGIDO)	m3	3.51	53.64	188.28
13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				6,013.07
13.03.01	SARDINELES SUMERGIDOS				6,013.07
13.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/SARDINEL	m3	5.58	481.65	2,687.61
13.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	78.00	38.46	2,999.88
13.03.01.03	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m2	58.50	2.57	150.35
13.03.01.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL SUMERGIDO E=1"	m	19.80	8.85	175.23
13.04	PISOS Y PAVIMENTOS				94,102.14
13.04.01	PAVIMENTO CON ADOQUIN				94,102.14
13.04.01.01	CAMA DE ARENA DE H=4CM	m2	1,122.00	8.40	9,424.80
13.04.01.02	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO TIPO II F'C=380KG/CM2 (20X10X8CM), INC COMPACTACION Y SELLADO	m2	1,122.00	75.47	84,677.34
13.05	VARIOS				141,928.24
13.05.01	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, H=3.00 DE INSPECCION	und	1.00	3071.13	3,071.13
13.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø=14" (DOBLE TUBERIA)	m	374.00	348.87	130,477.38
13.05.03	DADOS DE CONCRETO F'C210KG/CM2 P/TUB PVC Ø=14" 1.00X0.80X0.80M	m3	2.56	481.65	1,233.02
13.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m2	11.52	41.17	474.28
13.05.05	CAPTACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (SUMIDERO)				1,617.74
13.05.05.01	BUZON DE C° D=1.20M, H=0.60-INGRESO DE AGUA PLUVIAL	und	1.00	1617.74	1,617.74
13.05.06	SALIDA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A CANAL VIA				5,054.69



Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

13.05.06.01	BASE DE AFIRMADO E=20CM EN PLATAFORMA	m3	0.43	108.44	46.63
13.05.06.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLATAFORMA Y ALEROS	m3	0.32	481.65	154.13
13.05.06.03	ACERO F'C=4200 KG/CM2, D=3/8 EN PLATAFORMA Y ALEROS	kg	8.90	6.65	59.19
13.05.06.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PLATAFORMAS Y ALEROS	m2	2.56	54.08	138.44
13.05.06.05	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P TUB DE DESAGUE D=355MM	m	374.00	12.45	4,656.30
COSTO DIRECTO					S/ 372,490.43
GASTOS GENERALES (6.9999999%)					S/ 26,074.33
UTILIDAD (5.00%)					S/ 18,624.52
SUB TOTAL					S/ 417,189.28
IGV (18.00%)					S/ 75,094.07
VALOR REFERENCIAL					S/ 492,283.35

INCIDENCIA DEL ADICIONALES DE OBRA N° 03:

MODIFICACIONES	ESTADO	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL, MODIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INC.	% INC. ACUM.
		N°	MONTO	INC.	N°				
ADICIONAL N°01	TRAM.	01	73,317.74	0.84%		73,317.74	8,828,348.57	0.84%	0.84%
ADICIONAL N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	TRAM.	02	577,930.82	6.60%	01	90,522.97	9,315,756.42	5.57%	6.41%
ADICIONAL N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	EN TRAMITE	03	1,018,602.08	11.63%	02	492,283.35	9,842,075.15	6.01%	12.42%
TOTAL			1,669,850.64			582,806.32			
						1,087,044.32			

$$(\%) \text{ Neto Adicional N°03} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO}}{\text{MONTO CONTRATADO}} \times 100 = \frac{(1,018,602.08 - 492,283.35)}{8,755,030.83} \times 100 = 6.01\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 6.01\% = 106.01\%$$

INCIDENCIA TOTAL ADICIONAL N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

$$(\%) \text{ Incidencia total Adicional Neto} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO}}{\text{MONTO CONTRATADO}} \times 100 = \frac{(1,669,850.64 - 582,806.32)}{8,755,030.83} \times 100 = 12.42\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 12.42\% = 112.42\%$$

Que, mediante Informe N° 0537-2025-MPS-GDTI, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que contando con la conformidad y Aprobación del Supervisor de Obra y la Subgerencia de Infraestructura y en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento vigente, Aprueba el Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'842,075.15 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con 15/100 Soles), Inc. IGV. Asimismo, indica se realice las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondiente (Sistema INVIERTE.PE Y/ SEACE), recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03 asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.



(12) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), con una incidencia de 6.01%, con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.
- Asimismo, precisa que según la Opinión N° 036-2022/DTN, del OSCE la Aprobación del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo de Obra N° 02, se debe previa a la Disponibilidad Presupuestal.
- Recomendando, se suscriba la Adenda correspondiente al Consorcio Sechura, para la modificación del monto contractual.



Que, mediante Proveído, de fecha 03 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0537-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita la respectiva opinión legal.



Que, mediante Informe Legal N° 224-2025-MPS/OGAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar el Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente asciende a S/ 9'842,075.15 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con 15/100 Soles), Inc. IGV, además, indica:



- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03 asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), con una incidencia de 6.01%, con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- Asimismo, solicita que se deriven los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para ejecutar el Adicional Neto de Obra N° 03 por el monto de S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), y posterior a ello derivar a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo.
- Asimismo, se le encarga a la Oficina de Abastecimiento requiera al Contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que hubiera otorgado, conforme lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, recomienda una vez emitido el acto resolutivo se proceda a suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 011-2024-MPS-GM-GAYF/SGL- Ejecutor de Obra.





Municipalidad Provincial de Sechura

(13) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de marzo del 2025, adherido al Informe Legal N° 224-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la certificación de Crédito Presupuestario.



Que, mediante Proveído, de fecha 06 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 224-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el expediente a la Oficina de Presupuesto para evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario según los saldos presupuestales y normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0490-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000415, por el monto de S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), para la ejecución del Adicional Neto de Obra N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, el mismo que será afectado de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 306,851.59 (Trescientos seis mil ochocientos cincuenta y uno con 59/100 Soles) y Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 219,467.14 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 14/100 Soles), Genérica del Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite



Que, mediante Informe N° 461-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, además alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000415, por el monto de S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), para la ejecución del Adicional Neto de Obra N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, el mismo que será afectado de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 306,851.59 (Trescientos seis mil ochocientos cincuenta y uno con 59/100 Soles) y Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 219,467.14 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 14/100 Soles), Genérica del Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente.



Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así tenemos que en el Anexo N° 1 "Definiciones" en donde indica que una **Prestación Adicional de Obra**: Es Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Así



(14) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

pues, el **Presupuesto adicional de obra**: Es la valoración económica de la prestación adicional de una obra. Finalmente, los reajustes son reconocidos mediante la aplicación de una fórmula polinómica contemplada en el Expediente Técnico de Obra y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 34° inciso 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento." Asimismo, el numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." Y el numeral 34.4 Tratándose de obras, **las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original**, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica en su Artículo 192° Anotaciones de ocurrencias, describe. 192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita, inciso 192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso y inciso 192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Que, mediante la norma antes referida indica en su Artículo 205°. - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): que entre otros dice: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, asimismo el inciso 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, (...), y el 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo, acorde con el inciso 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con





Municipalidad Provincial de Sechura

(15) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su **Artículo 4°, inciso 4.2** indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el **Artículo 5° inciso 5.1** indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica en su **artículo 12° inciso 12.1**: ". La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 461-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutorio al respecto.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.**

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

(16) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N° 03** asciende a S/ 1'018,602.08 (Un millón dieciocho mil seiscientos dos con 08/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 11.63%.
- El Presupuesto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** es de - S/ 492,283.35 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 35/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 5.62%.
- El monto del presupuesto del **ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03**, asciende a la suma S/ 526,318.73 (Quinientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 73/100 Soles), con una incidencia de 6.01%, con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000415.
- El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 9'842,075.15 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con 15/100 Soles), Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 112.42%.
- Asimismo, se considera un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina General de Administración y Finanzas por medio de la Oficina de Abastecimiento se elabore la **ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2024-MPS-GM-GAyF/SGL**, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL CONTRATISTA CONSORCIO SECHURA, QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA**, en relación al **ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**, de la obra indicada en el artículo primero de la presente resolución y consecuentemente su suscripción por el funcionario competente.

ARTÍCULO TERCERO. – **MANTÉNGASE** subsistente los demás extremos del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 25 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, requerir al Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.





Municipalidad Provincial de Sechura

(17) ...Continúa Resolución Gerencial N° 090-2025-MPS-GM

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA realizar las coordinaciones correspondientes para realizar las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondientes (SISTEMA INVIERTE. PE Y/O SEACE), y permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – DAR CUENTA al Contratista Consorcio Sechura, Consorcio Supervisor Norte, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y demás áreas orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JMAA/G.M



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL